



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 282/2024
Tarija, junio 12 de 2024

VISTOS:

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Militar de Ingeniería "EMI" y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del Convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido de los estudiantes de la Universidad en unidades organizacionales de la Escuela Militar de Ingeniería "EMI", por ello no está sujeto a las normas laborales vigentes y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna a la EMI con la UAJMS ni con los estudiantes de esta. Asimismo, no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete a la Escuela Militar EMI a mantener una relación de carácter laboral con los estudiantes.

Que, el objeto del convenio es establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de cooperación y apoyo de intercambio de Investigación, Innovación, Ciencia y Tecnología para el potenciamiento de las Carreras de la Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, Presentación mutua de proyectos de acuerdo a la especialidad de ambas universidades en favor de la sociedad boliviana, con el fin de adquirir experiencias, cooperación y habilidades de trabajo, en el primer caso; para estudiantes y docentes de las carreras de dicha Facultad.

Que, el convenio cuenta con el Informe correspondiente que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Militar de Ingeniería, "EMI" y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico de Secretaría Académica No. 102/2024 que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. SECRETARIA ACDM. SGAF. SEC. DECANOS. RELAC. INT.



Av. Victor Paz E. 0149 - Telf: 00591-4-6643110 Int. 106 Casilla 51
Fax 00591-4-6643403 Email. rector@uajms.edu.bo
Tarija - Bolivia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"
Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo
DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo
Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO" FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS DE BERMEJO

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES)

Son partes intervinientes en el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:

- a) La **"ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** representada para ésta ocasión por el Gral. Brig. Jhonny Oscar Duran Lino Cédula de Identidad N° 3208575 SC designado mediante Resolución Suprema N° 28080 de fecha 29 de febrero de 2024, quien en mérito a lo dispuesto como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO - RECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA - EMI, se encuentra autorizado para suscribir convenios interinstitucionales, con domicilio en la Av. Arce N° 2642, que en adelante y para efectos del presente convenio se denominará EMI.
- b) LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. No. 1667305 expedido en Tarija. en calidad de RECTOR, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de Rector y Vicerrector Gestión 2022-2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149, junto al M.Sc. Lic. Dardo Ivan Carvajal Casazola, con C.I. 5035843 Tja, en calidad de DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS DE BERMEJO de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, designado mediante Resolución Administrativa COMITÉ ELECTORAL UAJMS N° 04/2023 de fecha 28 de junio de 2023, en adelante para todos los efectos del presente convenio se denominará "UNIVERSIDAD".

A los efectos del presente Convenio, las personas jurídicamente identificadas en los incisos anteriores se denominarán en su conjunto como Partes y de manera individual como Parte del Convenio.

SEGUNDA. - (MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES)

La participación de las Partes, así como la suscripción del presente Convenio se sustenta sobre la base del siguiente marco legal:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



2.1. El parágrafo 1 del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

2.2 El artículo 80 de la Constitución Política del Estado, en párrafo I, señala que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vinculen la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

2.3. El parágrafo II del artículo 91 del Texto Constitucional, señala que la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación Integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional, asimismo, desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e Interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística. Asimismo, el parágrafo III del mismo cuerpo normativo, establece que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los Institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

2.4. Artículo 92 Parágrafo I estipula que las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

2.5. La Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" N° 070 de 20 de diciembre de 2010, estipula en su Artículo 5 Numerales 1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional. 2. Desarrollar una formación científica, técnica, tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

2.6. El marco estatutario de la U.Á.J.M.S., viabiliza la suscripción de convenios al asignarle al Rector, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de representación de la Universidad, funciones y Atribuciones del Rector estipuladas en el Art. 63 numeral 5 de la Carta Orgánica.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI", es creada el 26 de octubre de 1950 por Decreto Supremo N° 2226 elevado a rango de Ley N° 286 de 10 de noviembre de 1950. A través de la Ley N° 1202 de fecha 18 de julio de 2019 en su Artículo N° 1 (Objeto) adecua la naturaleza jurídica y estructura institucional de la EMI, al marco normativo vigente, el artículo 2 (Naturaleza Jurídica) esta Casa de Estudios Superiores, es una entidad pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; bajo tuición del Ministerio de Defensa, la EMI es una institución pública de educación superior universitaria, en lo académico se rige por las normas y preceptos establecidos por el Sistema de la Universidad Boliviana, la EMI en lo operativo se rige bajo las normas del Comando General del Ejército.

MISIÓN EMI:

"Formar y especializar profesionales de excelencia, con valores éticos morales y cívicos; caracterizados por su responsabilidad, liderazgo y disciplina, promoviendo la Interacción Social y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, para contribuir al desarrollo del Estado", la visión es "Ser la universidad líder en la formación de profesionales en ingeniería y de especialización, caracterizadas por el estudio, aplicación e innovación tecnológica, con responsabilidad social y reconocida a nivel nacional e internacional".

VISIÓN EMI:

"Ser la universidad líder en la formación de profesionales en ingeniería y de especialización, caracterizadas por el estudio, aplicación e innovación tecnológica, con responsabilidad social y reconocida a nivel nacional e internacional".

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO", fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



MISIÓN UAJMS:

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores y principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

VISIÓN UAJMS:

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

En el contexto a los antecedentes, las instituciones firmantes han definido suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, concluyendo que existe uniformidad en los criterios que posibilitan la colaboración mutua en beneficio de las partes y de la sociedad en su conjunto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

TERCERA. - (OBJETO)

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de cooperación y apoyo de Intercambio en Investigación, Innovación, Ciencia y Tecnología para el fortalecimiento de las Carreras de la Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo, Presentación mutua de proyectos de acuerdo a la especialidad de las universidades en favor de la sociedad boliviana. con el fin de adquirir experiencias y cooperación habilidades de trabajo, en el primer caso; para estudiantes y docentes de las carreras de la Facultad de Ciencias Integradas de Bermejo.

CUARTA. - (ÁREAS DE COOPERACIÓN)

La colaboración mutua objeto del convenio, será llevada a cabo en las siguientes áreas de la **UNIVERSIDAD**: Intercambio en Investigación, Innovación, Ciencia y Tecnología para el fortalecimiento, Presentación mutua de proyectos de acuerdo a la especialidad de las universidades en favor de la sociedad boliviana). Estas áreas están intrínsecamente relacionadas con las actividades que desarrolla la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.

La Escuela Militar de Ingeniería, en las siguientes áreas de cooperación:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



CARRERAS	CIUDADES
Ingeniería Agroindustrial	Cochabamba
Ingeniería Comercial	La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Riberalta y Shinahota
Ingeniería de Sistemas	La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Riberalta y Shinahota
Ingeniería Agronómica	Santa Cruz
Ingeniería Financiera	La Paz

QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Obligaciones de la UNIVERSIDAD:

1. Difundir en las Carreras mencionadas precedentemente los requerimientos de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.
2. Enviar las solicitudes a la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**, de los postulantes admitidos para acceder a la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
3. Realizar los procesos de selección de manera responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes idóneos, para realizar la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Asignar a los Tutores respectivos para que orienten y asesoren a los estudiantes en la ejecución de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
5. Ejercer un seguimiento periódico de las funciones de sus estudiantes que hubiesen sido asignados a Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
6. A través de la autoridad competente de cada Faculta, hacer conocer a los Universitarios, sobre los compromisos y obligaciones que asumen para la realización de su Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, de acuerdo al presente convenio.
7. Garantizar el buen comportamiento de los estudiantes.
8. Cumplir con el presente convenio.

Obligaciones de la ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI":

1. Designar a los postulantes en las diferentes reparticiones de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** en forma inmediata de acuerdo a las necesidades y requerimientos de sus unidades.
2. Suscribir con cada estudiante un acta de compromiso individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a los que estará sujeto durante la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



3. Designar a un supervisor (Tutor) que tenga la formación necesaria para el asesoramiento, guía y seguimiento del trabajo a ser realizado por los estudiantes durante la vigencia de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Informar a los estudiantes los horarios, las tareas a desarrollar, las condiciones y obligaciones a los que estarán sujetos durante la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido en la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.
5. Dar, a través del supervisor (Tutor), la conformidad (Acta de Conformidad) a las labores realizadas por los estudiantes, dar el visto bueno a los Informes presentados, asimismo remitir dicho informe a la Unidad Administrativa y de Recursos Humanos de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** y a la **UNIVERSIDAD**, a efectos de registro y control.
6. Cumplir con el presente Convenio.

SEXTA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES)

1. Presentar a la **UNIVERSIDAD** y a la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**, un cronograma del trabajo a desarrollar acorde a solicitud efectuada por la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.
2. Realizar con responsabilidad, eficiencia y efectividad toda la planificación elaborada por el Tutor de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.
3. Suscribir el acta de compromiso individual, dando cumplimiento estricto a los términos de la misma, así como, al cronograma y conclusión de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido.
4. Acatar disciplinadamente todas las normas y reglamentos de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**, además de cumplir la normativa vigente.
5. Elaborar el informe final, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el Reglamento de Graduación vigente para las carreras de la **UNIVERSIDAD** y en lo que corresponda al Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**.
6. Dar cumplimiento a las instrucciones de los servidores públicos bajo los que se encuentre asignado.
7. Utilizar adecuadamente los materiales, equipos y bienes entregados bajo su responsabilidad para el desarrollo de su trabajo.
8. Demostrar una ejemplar conducta moral y laboral, durante el desarrollo de su Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, acatando y cumpliendo con las observaciones, e instrucciones impartidas.
9. Actuar con responsabilidad, idoneidad y ética para el servicio con la comunidad y en las tareas específicas encomendadas.
10. Asumir responsabilidad respecto a la confidencialidad de la información, observando las normas establecidas al efecto, durante y después de la expiración del presente Convenio.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



11. Cumplir los horarios de prácticas de trabajo establecidos.
12. No aceptar o gestionar retribución económica ofrecida por terceros.

El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la presente cláusula, dará lugar a la suspensión inmediata de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido, con el alejamiento de la institución.

SEPTIMA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, tiene como única finalidad establecer las condiciones y términos operativos aplicables a la realización de la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido de los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** en unidades organizacionales de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"**, por ello, no está sujeto a las normas laborales vigentes y no genera responsabilidad ni obligación económica alguna a la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** con la **UNIVERSIDAD** ni con los estudiantes de esta. Asimismo, no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete a la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** a mantener una relación de carácter laboral con los estudiantes y/o estudiante.

OCTAVA. - (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL)

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio serán las designadas por la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** y aquel que la **UNIVERSIDAD** designe al efecto, debiendo comunicar dicho extremo a la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta de este Convenio.

NOVENA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO)

Este convenio tendrá una vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la suscripción por las Partes, revisables cada seis (6) meses, a solicitud escrita de cualquiera de las Partes.

Si durante la realización de una pasantía o modalidad de graduación, concluyera la vigencia o se resolviera el presente Convenio, se le permitirá al o los estudiantes, continuar con la Práctica Profesional Asistida y Trabajo Dirigido hasta su conclusión, bajo los términos del presente Convenio

DÉCIMA. - (CAUSALES DE RESOLUCION)

Las causales para resolución del presente Convenio son las siguientes:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



- a) Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio;
- b) Por decisión de una de las Partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la otra Parte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
- c) Por mutuo acuerdo entre Partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las Partes;
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento o vayan contra de los intereses del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL)

La propiedad intelectual que derive de los trabajos con motivo de este Convenio, será de propiedad exclusiva de la **UNIVERSIDAD** estando sujeta a las disposiciones legales y a los instrumentos específicos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las controversias emergentes del presente Convenio serán resueltas por la vía amigable entre partes, sin litigios, y para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

DÉCIMA TERCERA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Las Partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

13.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Cláusula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.

13.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI":

Dirección: Av. Arce N° 2642

Teléfonos: 2431641

Fax: 2435323.

La Paz - Bolivia





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Facultad de Ciencias Integradas - Bermejo

DECANATURA

Campus Universitario - Final Av. Luis de Fuentes s/n Telf. 67370955 fcib@uajms.edu.bo

Bermejo - Tarija - Bolivia

"Gestión de todos, gestión responsable"



A la UNIVERSIDAD: Av. Víctor Paz Estensoro N° 149

Edificio Central del Rectorado

Teléfono: 6643110

Tarija- Bolivia

DÉCIMA CUARTA. - (CONFORMIDAD)

El Gral. Brig. Jhonny Oscar Duran Lino, en su calidad de Rector y en representación de la **ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA "EMI"** y el MSc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su calidad de Rector y en representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, dan su aceptación y conformidad a todas sus Cláusulas, suscribiendo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal.

Tarija, 31 de mayo de 2024

Gral. Brig. Jhonny Oscar Duran Lino
**RECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE
INGENIERÍA "MCAL. ANTONIO JOSÉ DE
SUCRE"**

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "JUAN MISAEL
SARACHO"**

M.Sc. Lic. Darío Iván Carvajal Casazola
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
INTEGRADAS DE BERMEJO**

